INPEC

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHOCONTÁ
-CPMS CHOCONTÁ-

INVITACIÓN A PARTICIPAR.
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 117-MC-003-2026

OBJETO: Contratar atención de urgencias medico veterinarias de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el portal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SECOP II.
El comité evaluador estará conformado por:

Verificación técnica-DG. RUANO ANTOLINEZ JEYSON, verificación económica- DG. RAFAEL ANTONIO JIMÉNEZ VARGAS, Verificación Jurídica y experiencia – ABG. ROCIO YOHANA FARFAN, Directora CPMS Chocontá CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ HOYOS

2. OBJETO

Contratar atención de urgencias medico veterinarias de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2026.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC Versión v14_0801, ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion Los siguientes son los productos a Contratar.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
70122009	[F] Servicios	[70] Servicios de contratación agrícola, pesquería forestal y fauna	[12] Servicios de animales vivos	[20] Salud Animal	[09] Servicios hospitalarios para animales

70122009	[F] Servicios	[70] Servicios de contratación agrícola, pesquería forestal y fauna	[12] Servicios de animales vivos	[20] Salud Animal	[09] Servicios hospitalarios para animales
70122009	[F] Servicios	[70] Servicios de contratación agrícola, pesquería forestal y fauna	[12] Servicios de animales vivos	[20] Salud Animal	[09] Servicios hospitalarios para animales
70122009	[F] Servicios	[70] Servicios de contratación agrícola, pesquería forestal y fauna	[12] Servicios de animales vivos	[20] Salud Animal	[09] Servicios hospitalarios para animales
70122009	[F] Servicios	[70] Servicios de contratación agrícola, pesquería forestal y fauna	[12] Servicios de animales vivos	[20] Salud Animal	[09] Servicios hospitalarios para animales
70122009	[F] Servicios	[70] Servicios de contratación agrícola, pesquería forestal y fauna	[12] Servicios de animales vivos	[20] Salud Animal	[09] Servicios hospitalarios para animales
10121801	[A] Materia Prima	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[12] Comida de animales	[18] Alimento para perros y gatos	[01] Comida seca para perros
10111302	[A] Materia Prima	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[11] Productos para animales domésticos	[13] Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	[02] Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10111305	[A] Materia Prima	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[11] Productos para animales domésticos	[13] Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	[05] Tratamientos medicados para mascotas

10111302	[A] Materia Prima	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[11] Productos para animales domésticos	[13] Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	[02] Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10111302	[A] Materia Prima	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[11] Productos para animales domésticos	[13] Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	[02] Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10111305	[A] Materia Prima	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[11] Productos para animales domésticos	[13] Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	[05] Tratamientos medicados para mascotas
10111305	[A] Materia Prima	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[11] Productos para animales domésticos	[13] Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	[05] Tratamientos medicados para mascotas
10111305	[A] Materia Prima	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[11] Productos para animales domésticos	[13] Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	[05] Tratamientos medicados para mascotas
10111305	[A] Materia Prima	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[11] Productos para animales domésticos	[13] Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	[05] Tratamientos medicados para mascotas
10111305	[A] Materia Prima	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[11] Productos para animales domésticos	[13] Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	[05] Tratamientos medicados para mascotas

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el objeto del contrato los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	ARTICULO	CANTIDAD
CUADRO HEMATICO FROTIS SANGUINEO	Un cuadro hemático completo (CBC por sus siglas en inglés) es un análisis de sangre que los médicos encargan con frecuencia. Un CBC se suele encargar como parte de un examen físico completo o cuando tu médico piensa que puedes tener cierta enfermedad, como una infección. Se refiere al hallazgo de eritrocitos de distintos tamaños en un mismo campo de observación. La anisocitosis leve puede ser hallada en perros y gatos saludables. En anemias regenerativas, autoinmunes, hemolíticas, por cuerpos de Heinz y variación racial	1
COPROLOGICO	Este análisis coprológico ayuda a nuestro veterinario a determinar si nuestro animal tiene parásitos intestinales. Normalmente estos suelen realizarse, cuando presentan diarreas, vómitos o pérdidas de peso. Las evaluaciones periódicas de las heces son importantes, permiten prevenir enfermedades.	1
ATENCION VETERINARIA	proceso de revisión detallado y de análisis del estado actual de la mascota por parte de nuestro médico Veterinario, apoyándose en la entrevista con su protector y basándose en los exámenes de diagnóstico requeridos, para un tratamiento certero y eficaz que permita mejorar.	1
ESTUDIO RADIOGRAFIA DE CADERA	Una radiografía de cadera puede ayudar a los médicos a encontrar la causa de síntomas como la cojera, el dolor, las molestias, la inflamación o la presencia de deformidades en la zona de la cadera. Una radiografía puede mostrar huesos rotos (fracturas) o una articulación dislocada.	1
PROFILAXIS DENTAL + EXAMENES	limpieza dental profunda realizado bajo anestesia general. Utilizando equipos de ultrasonido, se elimina el sarro acumulado en los dientes del animal. Este procedimiento se debe realizar en una clínica veterinaria.	1
ECOGRAFIA ABDOMINAL	La ecografía abdominal, en la que se explora la región abdominal junto con las venas y los ganglios linfáticos, permite valorar alteraciones del hígado, los riñones, páncreas, y el útero, entre otros órganos.	1
BULTO COMIDA PARA PERRO X 25 KG	Bulto de comida para perros arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.	1
BARRA JABÓN 75 GR	Jabón insecticida, desodorante y antiséptico para el control de garrapatas, pulgas y piojos en caninos y felinos a base de permetrina 1%, irgasanDP 300,050%, butoxido de piperonilo. Barra de 75 gr.	1
POMADA DESINFLAMATORIA FRASCO X 350 GR	pomada antiinflamatoria, antilogistica y analgesica a base de: mentol 1 mg, alcanfor 5 mg, guayacol 3 mg, salicilato de metilo 10 mg, trementina 3 mg, excipientes csp 100 gr	1
SHAMPOO LITRO	Shampoo elimina pulgas, piojos y garrapatas con D-fenotrina presentación por un litro	1

PERFUME LITRO	Fragancia de bebe m/9866, 3 grs, excipiente c.s.p 100 ml, frasco x 1000 ml	1
TABLETA MASTICABLE UNIDAD	Tableta masticable para perros de 15,1 a 30 kg contiene 75,00 mg de afoxolaner y 15,00 mg milbemicina oxima.	1
VACUNA COMBINADA UNIDAD	Vacuna viva combinada contra el moquillo, la hepatitis infecciosa canina producida por adenovirus canino tipo 1, infecciones por adenovirus canino tipo 2, la parvovirosis canina y la parainfluenza canina. Cada dosis contiene al menos 104,0 DICT50 del virus del moquillo canino cepa Onderstepoort, 104,0 DICT50 de adenovirus canino tipo 2 cepa Manhattan LPV3, 107,0 DICT50 de parvovirus canino cepa C154 y 105,5 DICT50 de virus de parainfluenza canina cepa Cornell Virus de la Rabia inactivado, cepa Pasteur RIV ≥ 3.0 UI Cultivo inactivado de Leptospira interrogans, serotipo canicola, cepa-12-00 ≥ 40 hámster PD80 Cultivo inactivado de Leptospira interrogans, serotipo icterohaemorrhagiae, cepa 820K ≥ 40 hámster PD80 Vehículo c.b.p. 1 dosis	1
LOCIÓN DÉRMICA FRASCO X 50 ML	Loción dérmica compuesta de: Gentamicina sulfato 5 mg (equivalente a 3 mg de Gentamicina base), Dexametasona sodio fosfato 0.658 mg (equivalente a 0.5 mg dexametasona base) Ketoconazol U.S.P 10 mg Excipientes c.s.p 1 mL	1
SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO GRANDE	Solución antiséptica clorhexidina digluconato al 0,5%	1
AMITRAZ LITRO	Amitraz 12,5%	1

El CPMS Choconta pretende con el proceso identificar el menor valor de los elementos en cantidades y/o valores unitarios a fin de darle una mayor ejecución a los recursos asignados de acuerdo con las necesidades y requerimientos para el bienestar de los usuarios de los servicios penitenciarios

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministro. (Art. 968, del Decreto 410 de 1971)

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato de acuerdo al estudio de mercado y a la asignación presupuestal vigente no podrá superar el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/te. ($3'400.000.oo) M/te. Respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal 1226, 1326 Y 1426 del 20 enero del 2026**, expedido por la persona responsable de presupuesto del área financiera del CPMS Chocontá.

La CPMS Chocontá efectuará el pago al contratista con cargo al presupuesto y de acuerdo al valor de los bienes recibidos a satisfacción; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente de ser así, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas deberán ser radicadas antes de los primeros 10 diez primeros días del mes respectivo y serán canceladas por el CPMS Chocontá dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de cumplir con los trámites necesarios, radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

1. El CPMS Chocontá cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. ° **1226** del **20 Enero del 2026,** por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/te. ($2'150.000.oo) M/te.** con cargo al Rubro: **A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS** Fuente - Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-117 EPMSC Chocontá del SIIF Nación II.

2. El CPMS Chocontá cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. º **1326** del **20 Enero del 2026,** por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/te. ($600.000.oo) M/te.** con cargo al Rubro: **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** Fuente -Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-117 EPMSC Chocontá del SIIF Nación II.

3. El CPMS Chocontá cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. º **1426** del **20 Enero del 2026,** por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/te. ($650.000.oo) M/te.** con cargo al Rubro: **A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO SERVICIOS DE INTERVENCIÓN, URBANISMO , JURÍDICOS Y CONTABILIDAD)** Fuente -Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-117 EPMSC Chocontá del SIIF Nación II.

3. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede el diez por ciento (10%)de la menor cuantia de la entidad estatal, aplica la posibilidad de limitar a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 34 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y articulo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 modificados por el art. 5 del decreto 1860 de 2021:

"***Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme*** *Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente articulo"

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios*

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si está obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresa establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, Mipyme también podrán acreditar esta condición con las copias del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma d Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónoma constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, so deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

PARAGRAFO 4 Los incentivos previstos en los artículos 2.212422 y 22.12.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

***"ARTICULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme*

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios productos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual

PARAGRAFO 1. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato

PARAGRAFO 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007. para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación

PARAGRAFO 3. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen adicionen o subroguen"

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el CPMS Chocontá, procederá a la elaboración del análisis del sector de la región.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el CPMS Chocontá ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar datos suficientes de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del CPMS Chocontá.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

4.1.1. Perspectiva legal

El CPMS Chocontá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar la Contratación atención de urgencias medico veterinarias de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2026. de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, en su literal A, numeral 2, establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, asimismo el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, por tanto, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante acto administrativo de fecha 29 de diciembre de 2023

En consideración a lo anterior, el CPMS Chocontá, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, el Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

4.1.2. Análisis de la oferta y análisis de la demanda

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el CPMS CHOCONTÁ ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el CPMS CHOCONTÁ en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

4.1.2.1. Análisis de la oferta.

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el CPMS Chocontá, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado". Asimismo, se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta al por mayor de los productos descritos en los estudios previos.

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

4.1.2.2. Análisis de la demanda

El sector privado adquiere estos productos con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la regiamentación vigente donde los oferentes se deben ajustar a unas normas para la participación y asumir costos adicionales.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el CPMS CHOCONTA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el CPMS CHOCONTÁ en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.
Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

4.1.3. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En la presente vigencia, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	090-MC-CENACCALI-2024	Mínima cuantía	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	$ 98.056.145,38	Excluido IVA	SECOP II
2023	006-2023	Mínima cuantía	VETERINARIA CHICAMOCHA	$ 1.472.800	Excluido IVA	SECOP II

4.1.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	090-MC-CENACCALI-2024	ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	De acuerdo a las solicitadas en la ficha técnica	$ 98.056.145,38

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC	006-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	VETERINARIA CHICAMOCHA	De acuerdo a las solicitadas en la ficha técnica	$1.472.800

4.1.5. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico obteniendo respuesta de:

- **ASMEVET S.A.S**
- **DOC DOG**
- **GATTOS VETERINARIA**

Dando cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar atención de urgencias medico veterinarias de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2026; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en los siguientes cuadros así:

- **ASMEVET S.A.S.**

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. UNIDAD SIN IVA
1	CUADRO HEMATICO FROTIS SANGUINEO	VALORACION	1	$ 130.000
2	COPROLOGICO	VALORACION	1	$ 52.000
3	ATENCION VETERINARIA	VALORACION	1	$ 100.000
4	ESTUDIO RADIOGRAFIA DE CADERA	VALORACION	1	$ 400.000
5	PROFILAXIS DENTAL + EXAMENES	VALORACION	1	$ 400.000
6	ECOGRAFIA ABDOMINAL	VALORACION	1	$ 180.000
7	BULTO COMIDA PARA PERRO X 25 KG	BULTO X 25KG	1	$ 275.000
8	BARRA JABÓN 75 GR	UNIDAD	1	$ 17.000
9	POMADA DESINFLAMATORIA FRASCO X 350 GR	FRASCO X 350GR	1	$ 52.000

10	SHAMPOO LITRO	LITRO	1	$ 115.000
11	PERFUME LITRO	LITRO	1	$ 116.000
12	TABLETA MASTICABLE UNIDAD	UNIDAD	1	$ 92.000
13	VACUNA COMBINADA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 61.000
14	LOCIÓN DÉRMICA FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 GR	1	$ 41.500
15	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO GRANDE	FRASCO	1	$ 165.000
16	AMITRAZ LITRO	LITRO	1	$ 98.000
TOTAL:				$ 2.294.500

- **DOC DOG**

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. UNIDAD SIN IVA
1	CUADRO HEMATICO FROTIS SANGUINEO	VALORACION	1	$ 139.100
2	COPROLOGICO	VALORACION	1	$ 55.640
3	ATENCION VETERINARIA	VALORACION	1	$ 107.000
4	ESTUDIO RADIOGRAFIA DE CADERA	VALORACION	1	$ 428.000
5	PROFILAXIS DENTAL + EXAMENES	VALORACION	1	$ 428.000
6	ECOGRAFIA ABDOMINAL	VALORACION	1	$ 192.600
7	BULTO COMIDA PARA PERRO X 25 KG	BULTO X 25KG	1	$ 294.250
8	BARRA JABÓN 75 GR	UNIDAD	1	$ 18.190
9	POMADA DESINFLAMATORIA FRASCO X 350 GR	FRASCO X 350GR	1	$ 55.640
10	SHAMPOO LITRO	LITRO	1	$ 123.050
11	PERFUME LITRO	LITRO	1	$ 124.120
12	TABLETA MASTICABLE UNIDAD	UNIDAD	1	$ 98.440
13	VACUNA COMBINADA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 65.270
14	LOCIÓN DÉRMICA FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 GR	1	$ 44.405
15	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO GRANDE	FRASCO	1	$ 176.550
16	AMITRAZ LITRO	LITRO	1	$ 104.860
TOTAL:				$ 2.455.115

- **GATTOS VETERINARIA**

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. UNIDAD SIN IVA
1	CUADRO HEMATICO FROTIS SANGUINEO	VALORACION	1	$ 141.882
2	COPROLOGICO	VALORACION	1	$ 56.752
3	ATENCION VETERINARIA	VALORACION	1	$ 109.140
4	ESTUDIO RADIOGRAFIA DE CADERA	VALORACION	1	$ 436.560
5	PROFILAXIS DENTAL + EXAMENES	VALORACION	1	$ 436.560
6	ECOGRAFIA ABDOMINAL	VALORACION	1	$ 196.452
7	BULTO COMIDA PARA PERRO X 25 KG	BULTO X 25KG	1	$ 300.135
8	BARRA JABÓN 75 GR	UNIDAD	1	$ 18.553
9	POMADA DESINFLAMATORIA FRASCO X 350 GR	FRASCO X 350GR	1	$ 56.752
10	SHAMPOO LITRO	LITRO	1	$ 125.511
11	PERFUME LITRO	LITRO	1	$ 126.602
12	TABLETA MASTICABLE UNIDAD	UNIDAD	1	$ 100.408
13	VACUNA COMBINADA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 66.575
14	LOCIÓN DÉRMICA FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 GR	1	$ 45.293
15	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO GRANDE	FRASCO	1	$ 180.081
16	AMITRAZ LITRO	LITRO	1	$ 106.957
TOTAL:				**$ 2.504.213**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar atención de urgencias medico veterinarias de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2026. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización presentada por las empresas anteriores, aplicando el valor unitario de la cotización por las cantidades pedidas en las especificaciones técnicas, reflejados de la siguiente forma así:

ÍTEM	ARTICULO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PRECIO PROMEDIO
1	CUADRO HEMATICOFROTIS SANGUINEO	1	$ 130.000,00	$ 139.100,00	$ 141.882,00	$ 136.994

2	COPROLOGICO	1	$ 52.000,00	$ 55.640,00	$ 56.752,00	$ 54.797
3	ATENCION VETERINARIA	1	$ 100.000,00	$ 107.000,00	$ 109.140,00	$ 105.380
4	ESTUDIO RADIOGRAFIA DE CADERA	1	$ 400.000,00	$ 428.000,00	$ 436.560,00	$ 421.520
5	PROFILAXIS DENTAL + EXAMENES	1	$ 400.000,00	$ 428.000,00	$ 436.560,00	$ 421.520
6	ECOGRAFIA ABDOMINAL	1	$ 180.000,00	$ 192.600,00	$ 196.452,00	$ 189.684
7	BULTO COMIDA PARA PERRO X 25 KG	1	$ 275.000,00	$ 294.250,00	$ 300.135,00	$ 289.795
8	BARRA JABÓN 75 GR	1	$ 17.000,00	$ 18.190,00	$ 18.553,00	$ 17.914
9	POMADA DESINFLAMATORIA FRASCO X 350 GR	1	$ 52.000,00	$ 55.640,00	$ 56.752,00	$ 54.797
10	SHAMPOO LITRO	1	$ 115.000,00	$ 123.050,00	$ 125.511,00	$ 121.187
11	PERFUME LITRO	1	$ 116.000,00	$ 124.120,00	$ 126.602,00	$ 122.241
12	TABLETA MASTICABLE UNIDAD	1	$ 92.000,00	$ 98.440,00	$ 100.408,00	$ 96.949
13	VACUNA COMBINADA UNIDAD	1	$ 61.000,00	$ 65.270,00	$ 66.575,00	$ 64.282
14	LOCIÓN DÉRMICA FRASCO X 50 ML	1	$ 41.500,00	$ 44.405,00	$ 45.293,00	$ 43.733
15	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO GRANDE	1	$ 165.000,00	$ 176.550,00	$ 180.081,00	$ 173.877
16	AMITRAZ LITRO	1	$ 98.000,00	$ 104.860,00	$ 106.957,00	$ 103.272
TOTAL			$ 2.294.500	$ 2.455.115	$ 2.504.213	$ 2.417.943

El valor estimado del contrato de acuerdo al estudio de mercado y a la asignación presupuestal vigente no podrá superar el valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/te. ($3'400.000.oo) M/te.** Respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal **1226, 1326 Y 1426** del **20 enero del 2026**, expedido por la persona responsable de presupuesto del área financiera del CPMS Chocontá.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Chocontá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y demás normas que complementan la contratación a:

a) Realizar la prestación del servicio y/ entrega de bienes de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s

d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el CPMS Chocontá lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento

e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad

f) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.

6. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

b) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será el 30 de julio de 2026, previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Chocontá y los elementos serán entregados y recibidos en la Oficina de Almacén del CPMS Chocontá el cual queda ubicado en la carrera 5 No 5-31 Chocontá - Cundinamarca.

INPEC

9. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante **Ruano Antolinez Jeyson** responsable GOCAN CPMS Chocontá del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

10. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **dos (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para Contratar atención de urgencias medico veterinarias de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2026; cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

11.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar

adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

11.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el CPMS CHOCONTÁ, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá

acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

11.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

11.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).
En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

11.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas

básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CPMS Chocontá.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

11.1.6. Verificación antecedente fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el CPMS Chocontá, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

11.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

11.1.8. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

11.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.10. Inhabilidades, sanciones y multas

Se verificara por medio de las herramientas web institucionales, boletín responsables fiscales, antecedentes procuraduría y penales, además de la consulta en la página www.Colombiacompra.gov.co . También se tendrá en cuenta lo dispuesto en el 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para lo cual cada proponente en la presentación de la oferta certificará que no se encuentra incurso en la referida causal.

12. CAPACIDAD TÉCNICA

No aplica en el proceso de la referencia.

12.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

13. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del CPMS Chocontá, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

15. ADENDAS

El CPMS Chocontá podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

INPEC

16. CAUSALES DE RECHAZO

El CPMS Chocontá, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Chocontá.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

17. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18

.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante

comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la aprobación de la garantía única por parte del CPMS Chocontá en caso de ser necesaria la constitución de las garantías, en la presente invitación no se exigen constitución de garantías, no obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

19. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El CPMS Chocontá publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección será radicada únicamente en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SECOP II en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse la fecha señalada únicamente del portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El CPMS Chocontá, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

20. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. El Establecimiento efectuará la verificación aritmética de las operaciones. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, es decir, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia y/o en caso de presentarse error entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

El oferente deberá referenciar, el valor de todos los servicios y bienes a ofertar y totalizarlos.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL del presupuesto asignado relacionado anteriormente. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta de la misma forma.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

21. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia. (En caso de solicitarse).
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

En el segundo sobre:
La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

22. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

23. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CPMS Chocontá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos y servicios en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el CPMS Chocontá en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los

24. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado.

INPEC

25. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPMS CHOCONTÁ y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

26. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a CPMS Chocontá, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

27. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

28. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:
1.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

29. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de CPMS Chocontá, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, CPMS Chocontá hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al CPMS Chocontá, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, CPMS Chocontá dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que CPMS Chocontá pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CPMS Chocontá para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

31. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS Chocontá.

32. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

33. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Chocontá, Cundinamarca.

Atentamente,

CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ HOYOS
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chocontá

Elaborado por: Dg Barriga Cortes Jheisson
Revisado por: Directora – Claudia Ximena Rodríguez
Fecha de elaboración: 26/02/2026

INPEC

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
CARCEL Y PENITENCIARIA
DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHOCONTA
Carrera 5 # 5 – 31
Chocontá

Asunto: Contratación de Mínima Cuantía N° 117–MC–003–2026

Objeto:

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.

- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP II.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

INPEC

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

ANEXO N° 2
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CUADRO HEMATICO FROTIS SANGUINEO	VALORACION		
2	COPROLOGICO	VALORACION		
3	ATENCIÓN VETERINARIA	VALORACIÓN		
4	ESTUDIO RADIOGRAFIA DE CADERA	VALORACION		
5	PROFILAXIS DENTAL + EXAMENES	VALORACION		
6	ECOGRAFIA ABDOMINAL	VALORACION		
7	BULTO COMIDA PARA PERRO X 25 KG	BULTO X 25KG		
8	BARRA JABÓN 75 GR	UNIDAD		
9	POMADA DESINFLAMATORIA FRASCO X 350 GR	FRASCO X 350GR		
10	SHAMPOO LITRO	LITRO		
11	PERFUME LITRO	LITRO		
12	TABLETA MASTICABLE UNIDAD	UNIDAD		
13	VACUNA COMBINADA UNIDAD	UNIDAD		
14	LOCIÓN DÉRMICA FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 GR		
15	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO GRANDE	FRASCO		
16	AMITRAZ LITRO	LITRO		

Nota: Todos los productos deben ser de alta calidad, marca reconocida en el mercado, fecha de vencimiento no inferior a 30 días, en el pliego se debe especificar el producto que será suministrado.

LA CPMS Chocontá pretende con el proceso identificar el menor valor de los elementos en cantidades y/o valores unitarios a fin de darle una mayor ejecución a los recursos asignados de acuerdo con las necesidades y requerimientos para el bienestar de los usuarios de los servicios penitenciarios.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA_____

Los PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO es una guía para que los oferentes tengan en cuenta al momento de presentar su propuesta, que los precios no deben estar muy por encima, ni tampoco muy por debajo de los precios promedio, ya que por un lado puede ser rechazada su oferta o ser requerido para que explique un valor artificialmente bajo según las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

FIRMA DEL PROPONENTE _____
NOMBRE_____
C.C. o NIT. _____

Presentar la propuesta económica inicial en sobre separado.

INPEC

ANEXO N° 3
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIDAD
1	CUADRO HEMATICO FROTIS SANGUINEO	VALORACION	
2	COPROLOGICO	VALORACION	
3	ATENCION VETERINARIA	VALORACION	
4	ESTUDIO RADIOGRAFIA DE CADERA	VALORACION	
5	PROFILAXIS DENTAL + EXAMENES	VALORACION	
6	ECOGRAFIA ABDOMINAL	VALORACION	
7	BULTO COMIDA PARA PERRO X 25 KG	BULTO X 25KG	
8	BARRA JABÓN 75 GR	UNIDAD	
9	POMADA DESINFLAMATORIA FRASCO X 350 GR	FRASCO X 350GR	
10	SHAMPOO LITRO	LITRO	
11	PERFUME LITRO	LITRO	
12	TABLETA MASTICABLE UNIDAD	UNIDAD	
13	VACUNA COMBINADA UNIDAD	UNIDAD	
14	LOCIÓN DÉRMICA FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 GR	
15	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO GRANDE	FRASCO	
16	AMITRAZ LITRO	LITRO	

Nota: Todos los productos deben ser de alta calidad y se debe contar con el personal idóneo para este fin.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

INPEC

ANEXO No. 4

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No._____ de _____., y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____ , hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el CPMS Chocontá, en relación con la Invitación Pública - Mínima Cuantía N° 117–MC–003–2026, cuyo objeto es "Contratar atención de urgencias medico veterinarias de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2026."

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CPMS Chocontá.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del CPMS Chocontá.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ____ del mes ____ del (año) en la ciudad de _____

Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

ANEXO No. 5

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. Número _____

Ciudad: _____ País: _____

Dirección: _____ Fax No. _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____

Contactarse con: _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. _____

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Contribuyente ☐

INPEC

Autorretenedor de IVA | Institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA | ponsable de IVA

Actividad Económica

Industria Cód | Código

Servicios Cód | Código

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ. 2. BANCO POPULAR. 3. BANCAFE. 4. BANCO SANTANDER. 5. BANCOLOMBIA. 6. ABN AMBRO BANK 7. CITIBANK 8. LLOYDS TSB BANK 9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA. 10. BANCO GANADERO. 11. BANCO DE CRÉDITO. 12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR. 13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO. 14. BANCO DE OCCIDENTE.	15. STANDARD CHARTERED. 16. BANCO CENTRAL. 17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA. 18. BANCO TEQUENDAMA. 19. BANCO CAJA SOCIAL. 20. BANCO SUPERIOR. 21. BANK BOSTON. 22. MEGABANCO. 23. BANCO DAVIVIENDA. 24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. 25. C.A.V. LAS VILLAS. 26. C.A.V. GRANAHORRAR. 27. C.A.V. CONAVI. C.A.V. COLMENA

INPEC

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN	NO APLICA EN EL PROCESO				
E-MAIL	NO APLICA EN EL PROCESO				

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

INPEC

ANEXO No.7
Compromiso anticorrupción
Contratación de Mínima Cuantía N° 117–MC–003–2026

OBJETO: Contratar atención de urgencias medico veterinarias de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural]_____, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del CPMS Chocontá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° 117–MC–003–2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° 117–MC–003–2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° 117–MC–003–2026, en caso de ser solicitada por los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del año 2026

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]